CONVENIO ÚNICO DIGITAL Ciclo escolar 2024-2025

Número (de control	21EB074702

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN VOLUNTARIA PARA F	ORMALIZAR LA PARTIC	ipación del aspiran	TE A EDUCADOR
COMUNITARIO EN LA ETAPA DE FORMACIÓN Y/O COMO	DEDUCADOR (A) COM	UNITARIO (A) DENTRO	O DEL SISTEMA DE
FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA EDUCATIVA COMUNIT	ARIA Y EL OTORGAMI	ento de apoyos ecc)NÓMICOS, QUE
CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONA	L DE FOMENTO EDUC	ATIVO "EL CONAFE" ,	REPRESENTADO
EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DE OPERACIÓN T	ERRITORIAL, EL MTRO	. JUAN MARTÍN MAR	TÍNEZ BECERRA,
AUXILIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRE	SENTE INSTRUMENTO) POR EL (LA) COC	RDINADOR (A)
TERRITORIAL PARA EL SERVICIO	EDUCATIVO DEL	CONAFE, EL	(LA) C.
ERNESTO PEREZ BAUTISTA	, EN EL ESTADO	DEChiap	oas
Y POR LA OTRA EL (LA) C. FREDY ARIN PE	REZ VELAZQUEZ	, A QUIEN SE DENC	OMINARÁ EN LO
SUBSECUENTE "EL (LA) ASPIRANTE" O "EL (LA) E	DUCADOR (A) COMU	NITARIO (A)", A QUIE	NES DE FORMA
CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", A	L TENOR DE LAS DECLA	RACIONES Y CLÁUSUI	LAS SIGUIENTES:
DECL	ARACIONES		
I. DE "EL CONAFE":			
I.1 Que es un Organismo Descentralizado cread	lo por el Ejecutivo Fed	deral, que tiene por c	bjeto el fomento
educativo a través de la prestación de servicios de			-
Social a la población infantil de cero a tres años o	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•	
edad, que habitan en localidades preferentemento	•	•	
marginación y/o rezago social, bajo el modelo de I		-	
rige publicado en el Diario Oficial de la Federación			er becreto que re
Tige publicate en el blane en al a la rederación	C. 10 de mai 20 de 20.		
I.2 Que es representado en este acto por su	Director de Oneració	n Territorial con fur	ndamento en lo
establecido en los artículos, 3, 4 fracción XII, 5 frac	•		
VI, VIII y XI del Estatuto Orgánico del Consejo Naci			
la Federación el 11 de julio de 2024, mismo que		· •	
número 122,005 (ciento veintidós mil cinco), del L			
de mayo de 2021, protocolizado por el Lic. Rafael			
Ciudad de México, el cual contiene, entre otros, po			
administración a su favor.	aci general para pierce	7 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	no para acces de
I.3 Que el Director de Operación Territorial se au	xiliará del (de la) Coor	dinador (a) Territoria	l para el Servicio
Educativo de "EL CONAFE" en el estado			
presente convenio, así como para el seguimien	to y supervisión de l	as obligaciones a ca	rgo de "EL (LA)
ASPIRANTE" y/o "EL (LA) EDUCADOR (A) COMUN	ITARIO (A) ", de confo	rmidad con el artículo	23 fracciones I,
III, V, VI y XII del Estatuto citado en la Declaración	1.2.		
I.4 Que para los efectos de este convenio señala o	como domicilios para c	ír y recibir todo tipo o	de notificaciones
y documentos el ubicado en Avenida Universidad,			o Juárez, Código
Postal 03330, Ciudad de México; y/o el de Calle	Boulev	ard Fidel Velázquez	
No. 1471 Colonia	Fracc. 24 de	e junio	, Código
Postal 34047 , en la Ciudad de Chiapa	s , Estado de	. Chiapas	š
II. DE "EL (LA) ASPIRANTE" Y/O "EL (LA) EDUCA	ADOR (A) COMUNITAF	RIO (A) ":	
		Indicated and A. (1)	
II.1 Que es de nacionalidad mexicana, con estudio			
que cuenta con 29 años de edad y señala con	·	•	•
documentos el 2A NORTE 670 S/N BARRIO EMILIANO ZAPATA 309		bicado tozintla Chianas	en
ER HORTE OF ON BARRIO EMILIANO LAFATA 303	, oo Emmano Zapata MO	.v=u vinapas	•

Número de control 21EB074702

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

II.2.- Que es su deseo y voluntad colaborar temporalmente con "EL CONAFE", incorporándose al Sistema de Formación en la Práctica Educativa Comunitaria y brindar atención educativa en la comunidad que "EL CONAFE" le asigne.

Conforme a las declaraciones que anteceden, se establecen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO. Formalizar la participación de concertación voluntaria de "EL (LA) ASPIRANTE" en su etapa de formación y/o "EL (LA) EDUCADOR (A) COMUNITARIO (A)" dentro del Sistema de Formación en la Práctica Educativa Comunitaria que brinda "EL CONAFE" durante el ciclo escolar 2024-2025 para desarrollar la práctica educativa basada en la pedagogía de la relación tutora y la metodología para la reflexión sobre las prácticas de crianza, así como normar el otorgamiento de apoyos económicos.

SEGUNDA. - DEL PROCESO DE FORMACIÓN. Las partes convienen que este proceso formativo se regirá de conformidad con las siguientes obligaciones:

De "EL (LA) ASPIRANTE":

a) Participar en la formación inicial intensiva que imparta "EL CONAFE" previo a la práctica educativa.

De "EL (LA) EDUCADOR (A) COMUNITARIO (A)":

- a) Participar en la formación inicial intensiva y permanente que imparta **"EL CONAFE"** previo y durante el ciclo escolar correspondiente atendiendo a los tiempos y contenidos establecidos por la Coordinación Territorial para el Servicio Educativo del CONAFE en la entidad federativa.
- b) En caso de no contar con ningún servicio de Seguridad Social, realizar su afiliación al Programa IMSS-Bienestar de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal vigente, ya que es un programa de salud del Gobierno Federal administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social que ofrece servicios de salud a la población no protegida por los sistemas de seguridad social, constituyendo un referente para la atención a la salud, desde una perspectiva comunitaria, lo que contribuye a la inclusión social y a hacer efectivo el derecho constitucional a la protección de la salud.
- c) Para dar cumplimiento a este inciso se deberá registrar en un periodo no mayor a treinta (30) días naturales contados a partir de la firma del presente Convenio, a través de la liga REGISTRO IMSS-BIENESTAR (imssbienestar.gob.mx), o podrán acudir al Módulo de afiliación. Así mismo, deberá de proporcionar a la Coordinación Territorial para el Servicio Educativo en la Entidad que se encuentre el comprobante correspondiente de su afiliación o número de seguridad social. Este requisito no se contrapone con el apoyo otorgado por el CONAFE denominado "Apoyo económico para la atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria" establecido en las Reglas de Operación para del Programa Educación Inicial y Básica Comunitaria para el ejercicio fiscal vigente, y los Lineamientos Generales que regulan la Operación y Funcionamiento del Sistema de Formación en la Práctica Educativa Comunitaria.

De "EL CONAFE":

- a) Podrá entregar a "EL (LA) ASPIRANTE" y/o a "EL (LA) EDUCADOR (A) COMUNITARIO (A)" un apoyo económico durante la etapa de formación inicial intensiva y permanente, el cual debe ser utilizado para los gastos de traslado, alimentación y hospedaje. El monto del apoyo económico dependerá las tarifas autorizadas por la Comisión de Interna de Administración y Programación (CIDAP) y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal mismas que serán comunicadas por los Titulares de las Direcciones del Consejo.
- b) "EL CONAFE" determinará al finalizar la formación inicial intensiva si "EL (LA) ASPIRANTE" está en condiciones de desarrollar la práctica educativa como "EDUCADOR (A) COMUNITARIO (A)" para el

CONVENIO ÚNICO DIGITAL Ciclo escolar 2024-2025

Número de control 21EB074702

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

ciclo escolar 2024-2025.

a) Atender las funciones y responsabilidades descritas en los Lineamientos Generales que Regulan la Operación y Funcionamiento del Sistema de Formación en la Práctica Educativa Comunitaria.

TERCERA. – DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA COMUNITARIA. "LAS PARTES" convienen que la práctica educativa comunitaria se regirá de conformidad con lo siguiente:

De "EL (LA) EDUCADOR (A) COMUNITARIO (A)":

- a) Desarrollar la práctica educativa de la relación tutora y de la metodología para la reflexión sobre las prácticas de crianza, dedicando tiempo de atención pedagógica en los días y horarios acordados con la Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC), con base al calendario vigente y de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Generales que Regulan la Operación y Funcionamiento del Sistema de Formación en la Práctica Educativa Comunitaria.
- b) Realizar la práctica educativa en uno o más servicios educativos que se brinden en una comunidad, o realizando funciones de acompañamiento a una microrregión o región, así como promover el aprendizaje de jóvenes y adultos.
- c) Brindar un trato amable, respetuoso y digno que garantice la integridad física y emocional de los estudiantes que son atendidos en los servicios educativo de "EL CONAFE", respetando los derechos humanos de personas gestantes, los bebés, las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y de los demás integrantes de la comunidad; y en general, con toda persona que tenga relación con motivo de la práctica educativa comunitaria.

De "EL CONAFE":

a) Derivado de alguna contingencia que suceda en el país (sismo, inundación, pandemia, o cualquier situación que impida el curso normal de la operación), "EL CONAFE" informará las acciones emergentes a implementarse para que se cumpla la labor educativa en la que se ven inmersos los (las) Educadores (as) Comunitarios (as).

De "LAS PARTES":

a) Atender las funciones y responsabilidades descritas en los Lineamientos Generales que Regulan la Operación y Funcionamiento del Sistema de Formación en la Práctica Educativa Comunitaria.

CUARTA. - DE LOS APOYOS ECONÓMICOS.

- a) "EL CONAFE" entregará a "EL (LA) EDUCADOR (A) COMUNITARIO (A)" un apoyo económico mensual, por la cantidad de \$ 4,684.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) durante el tiempo de permanencia en la práctica educativa y por el ciclo escolar vigente.
- b) Las cuotas del apoyo económico serán diferentes por tipo de figura (EC, ECA o ECAR) y nivel educativo (Inicial, preescolar, primaria o secundaria) conforme lo aprobado por la Comisión Interna de Administración y Programación (CIDAP) y en los Lineamientos Generales que Regulan la Operación y Funcionamiento del Sistema de Formación en la Práctica Educativa Comunitaria.
- c) En los casos donde **"EL (LA) EDUCADOR (A) COMUNITARIO"** atienda la Primera Infancia, es decir los niveles de inicial y preescolar, así como servicios de multinivel se tomará como monto del apoyo económico el correspondiente al último nivel.
- d) En las localidades donde "EL (LA) EDUCADOR (A) COMUNITARIO" sea foráneo y pernocte, la comunidad le brindará alimentación y hospedaje como se establece en el convenio que formaliza la participación de la APEC en la Educación Comunitaria para el Bienestar.

Número de control 21EB074702

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

QUINTA - OTROS APOYOS OTORGADOS.

"EL CONAFE" podrá otorgar a **"EL (LA) EDUCADOR (A) COMUNITARIO (A)"** apoyos de acuerdo a los criterios establecidos en los Lineamientos Generales que Regulan la Operación y Funcionamiento del Sistema de Formación en la Práctica Educativa Comunitaria, para los siguientes fines:

- a) En los casos que aplique, el apoyo para la continuación de estudios durante o posterior a la práctica educativa en instituciones públicas o privadas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) o con clave del centro de trabajo, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos vigentes.
- b) Conectividad móvil para apoyar las funciones académicas.
- c) Apoyo para asistir a las reuniones y/o colegiados de formación, de acuerdo a lo establecido en el calendario diseñado para tal fin.
- d) Al concluir la práctica educativa comunitaria, "EL CONAFE" continuará promoviendo con los (las) ex educadores (as) comunitarios (as) espacios de formación para favorecer su participación en las comunidades de aprendizaje.
- e) Apoyo económico de fin de año sujeto a la disponibilidad presupuestal.
- f) Otorgar un apoyo económico para la atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria en caso de accidente, enfermedad o incapacidad total permanente hasta por la cantidad que determine "EL CONAFE", durante la etapa de formación inicial, la práctica educativa comunitaria y la continuidad de estudios.
- g) En caso de fallecimiento, para la entrega del apoyo autorizado para esta situación, "EL (LA) EDUCADOR (A) COMUNITARIO (A)" designa como su(s) beneficiario(s) a:

ISABELA VELÁZQUEZ MEJIA

quien(es) es (son) mayor(es) de edad, mismo(s) que será(n) reconocido(s) con ese carácter por "EL CONAFE" hasta en tanto aquél/aquélla no realice nueva designación. Este apoyo se otorgará también durante la práctica educativa comunitaria y la continuidad de estudios.

- h) Otorgamiento de vestuario de identificación institucional.
- i) Acompañamiento académico y técnico pedagógico por parte de la Coordinación Territorial para el Servicio Educativo del CONAFE en la Entidad Federativa.
- j) Constancia o diploma que acredite la formación recibida durante un ciclo escolar completo.

SEXTA. - **DE LA RESCISIÓN**. Ambas partes convienen en que **"EL CONAFE"** tendrá la facultad de rescindir el presente convenio mediante notificación por escrito del (de la) Coordinador (a) Territorial para el Servicio Educativo en la Entidad Federativa, previa solicitud expresa que presenten el (la) Presidente de la APEC o el personal de la propia Coordinación Territorial sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL (LA) EDUCADOR (A) COMUNITARIO (A)"** incurra en alguno de los supuestos:

- a) Incumpla con las obligaciones inherentes a la formación o a la práctica educativa comunitaria.
- ы) Realice acciones que entorpezcan las actividades durante la formación o la práctica educativa comunitaria.
- c) Se conduzca con ética y no Incurra en faltas de honradez
- d) Tenga cinco inasistencias injustificadas durante el proceso de formación y/o la práctica educativa comunitaria.
- e) Incurra en actos de violencia en contra de los miembros de la comunidad, personal del CONAFE o de cualquier persona con la que tenga relación con motivo del convenio y/o cualquier delito tipificado por el fuero común y/ o federal.
- f) Cuando se haya dictado en su contra una sentencia definitiva de tipo penal o resolución administrativa.
- Realice actos que pongan en riesgo la integridad física y emocional de los estudiantes o atente contra el interés superior de la niñez.
- h) Realice actos de proselitismos políticos o religioso durante su estancia en la sede de formación o la práctica educativa comunitaria

CONVENIO ÚNICO DIGITAL Ciclo escolar 2024-2025

Número	de control	21EB074702

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

SÉPTIMA. - **DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "**EL CONAFE**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, sin responsabilidad cuando concurran razones de interés general. "**LAS PARTES**" convienen que se entenderá como causa de interés general, orden público, y disposición legal, la instrucción, directiva, pronunciamiento de cualquier autoridad competente, así como del comunicado del Ejecutivo Federal en materia de austeridad, fortalecimiento, salud pública, reducción presupuestal que restrinja el gasto, entre otras, que impacten a "**EL CONAFE**".

OCTAVA. - **MARCO LEGAL.** Las partes manifiestan que suscriben el presente convenio con fundamento en los artículos, 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación en relación de los convenios de concertación; artículos 31 y 32 de la Ley General de Educación y 7o. y 8o. del Reglamento para la Educación Comunitaria, por lo que no constituye relación laboral alguna. En consecuencia, cualquier controversia la resolverán de común acuerdo.

ľ	NO	/FN	ΙΔ	- VI	GFI	VCIA.

- a) La vigencia del presente convenio se inicia a partir del <u>22</u> de <u>Julio</u> de <u>2024</u> y por el ciclo escolar 2024-2025.
- b) "LAS PARTES" expresan estar de acuerdo que la suscripción del presente convenio de ninguna manera presupone el vínculo o relación laboral entre "EL CONAFE" y "EL (LA) EDUCADOR (A) COMUNITARIO (A)" en virtud de que se busca garantizar el acceso a la educación establecido en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA. - FIRMA ELECTRÓNICA

A través de la firma electrónica del presente convenio, acepto la utilización de los datos de validación electrónica (firma) que **"EL CONAFE"** disponga para la autenticación a través de medios digitales.

Chiapas	_ a _22 _ de	Julio d	el 20 _24	
en dos tantos, conservando un ori	iginal para cada	una de las par	tes, en la ciudad de	Tuxtla Gutiérrez,
reconocen que no existen en el m	nismo, vicios de	voluntad, por	lo que firman de co	nformidad al margen y al calce,
Leídas las cláusulas del present	e convenio po	r ambas parte	es y enteradas de	su contenido y alcance legal,

CONVENIO ÚNICO DIGITAL Ciclo escolar 2024-2025

Número de control <u>21</u>EB074702

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

"EL (LA) EDUCADOR (A) COMUNITARIO (A)" FREDY ARIN PEREZ VELAZQUEZ 7293-VLBZ-DF73-5178-YL9D

POR "EL CONAFE"

EL(LA) COORDINADOR(A) TERRITORIAL PARA EL SERVICIO EDUCATIVO DEL CONAFE EN EL ESTADO DE CHIAPAS

ERNESTO PEREZ BAUTISTA

No. Certificado: 0000100000700450479

POR EL CONAFE MTRO. JUAN MARTÍN MARTÍNEZ BECERRA DIRECTOR DE OPERACIÓN TERRITORIAL.

No. Certificado: 00001000000706008155

Sello Digital

Ya9YC1+15tKfcefaAdLusL1yOLr6gIqSVjM6bqkErdjZhT8gz+a+05NqpL2x5eTgiZSDylCCyZGcR/+rrsgZS0C02ewLtFegwYrlD2RCbyvtsqM3OL3sqbMsRZXNLGEj4tTUSq+wg6mYFr2lXh3ZuxC/xPkix+PNL3Et7+sPoQz4c
t9oAQH6mpFga9aYuFCt9M7h0j/8EAybOkvmOPjEJDqVR9VYtFB2BrM8dRuLnq+WOqmQV8YVaD4DrXHCjdvT479QKBdMDBdWljPllzbg5JnQidbJL3pzrdPJvPAWr3W5IONPJyDyMt4ndQtcoE9iWKTSE2kcN+toXblfUxh
vF6w==